



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 264

Bogotá, D. C., lunes 8 de julio de 2002

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 40 de la sesión extraordinaria del día viernes 21 de junio de 2002, convocada mediante Decretos números 1268 de junio 17 de 2002 y 1288 del 20 de junio de 2002

Presidencia de los honorables Senadores: *Carlos Armando García Orjuela, Jesús Angel Carrizosa Franco y Francisco Rojas Birry.*

En Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil dos (2002), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Carlos Armando García Orjuela, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel
Alsina Carrascal Manuel
Alvarez Segura Néstor
Andrade José Aristides
Angarita Baracaldo Alfonso
Arango Piñeres Eduardo
Ardila Ballesteros Carlos
Arenas Parra Luis Elmer
Avila Gómez Luis Eduardo
Badrán Castro Nicolás
Barco López Víctor Renán

Beltrán González José Antonio
Blal Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bula Bula Otto
Bustamante María del Socorro
Caicedo Ferrer Juan Martín
Caicedo Zamorano Julio César
Camargo Salamanca Gabriel
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Vargas José Gabriel
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba Ruiz Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cotes Mejía Micael
Cristo Bustos Juan Fernando
Cruz Velasco María Isabel
Chamorro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Chaux Mosquera Juan José
Dussán Calderón Jaime

Escobar Medina Hernando
Espinosa Faccio-Lince Carlos
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Sierra Carlos Eduardo
Granada Loaiza Fabio
Guerra Curvelo Weilder
Guerra de la Espriella Antonio
Guerra Lemoine Gustavo
Guerra Tulena Julio César
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Luna Conde José Ramiro
Maloof Cuse Dieb Nicolás
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancur Oswaldo Darío

Martínez María Cleofe
 Mayorga Gutiérrez Víctor Augusto
 Mejía Quiceno Luis Carlos
 Mendieta Poveda Jorge Armando
 Mendoza Cárdenas José Luis
 Montes Medina William Alfonso
 Morales Hoyos Vivianne
 Moreno Rojas Samuel
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Náder Náder Salomón
 Nicholls Sc. José Jaime
 Orduz Medina Rafael
 Ortiz Sarmiento José Matías
 Ospina Restrepo Juan Manuel
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Pinedo Vidal Miguel
 Ramírez Mejía Javier
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rodríguez González-Rubio Cecilia
 Piedad
 Rojas Birry Francisco
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Mesa Jorge León
 Sánchez Ortega Camilo
 Santos Marín Guillermo
 Sefair López Carlos
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra de Lara Flora
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Vegalara Juan Gabriel
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villazón Quintero Miguel
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Salazar Orestes de Jesús.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos
 Angel Arango Carlos Arturo
 Durán de Mustafá Consuelo
 López Cabrales Juan Manuel
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Vives Menotti José Ignacio.

Dejan de asistir sin excusa los honorables Senadores:

Gómez Gallo Luis Humberto
 Muñoz Trejos Esperanza
 Ospina Ocampo Guillermo.
 21.VI.2002.

* * *

Montería, junio 21 de 2002

Doctor

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente

Honorable Senado de la República

Apreciado doctor:

En forma atenta me permito comunicarle que por encontrarme afectado de una Otitis Aguda y por prescripción médica me es imposible viajar a Bogotá, razón por la cual le solicito me excuse por no poder asistir a la plenaria del día de hoy.

Por la atención que le merezca la presente, mis agradecimientos de antemano,

Cordialmente,

Juan Manuel López Cabrales,

Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2002

Doctor

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ

Secretario General (E.)

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

De la manera más atenta le solicito excusar mi inasistencia a la sesión plenaria extra programada para el día 21 de los corrientes, en razón a que debo someterme a tratamiento médico, lo cual me impide estar en la ciudad de Bogotá para esa fecha.

Cordial saludo,

Héctor Helí Rojas Jiménez,

Senador de la República.

* * *

Fondo de Previsión Social
 del Congreso de la República
 Bogotá, D. C., 25 de junio de 2002

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, por instrucciones del Jefe de la División

Médica me permito remitirle las siguientes incapacidades:

No.	Nombre	Cédula	Desde	Hasta
191	Juan José Chaux M.	19359566	21/05/02	21/05/02

Cordialmente,

Soledad Gaviria León,

Secretaria Ejecutiva.

Anexo: Lo enunciado.

Fonprecon - Sede Centro

División de Servicios de Salud

Certificado de incapacidad

Bogotá, D. C., jueves 13 de junio de 2002
 Número 0000690

Paciente: Cédula de ciudadanía 19359566 Chaux Mosquera Juan José

Edad: 44 **Sexo:** M **Entidad:** EAS001-EAS Fonprecon 191

Datos de la incapacidad

Incapacidad Ambulatoria

Días de incapacidad: 1 (Uno)

Desde 21/05/2002

Hasta 21/05/2002

Prórroga No

Diagnóstico: 0091

Tipo de incapacidad

Enfermedad general

Prestador RM

Doctor *Víctor Hugo Moreno Marín.*

Autorización Fonprecon División Servicio de Salud.

* * *

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 00:10 a.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión plenaria del día viernes 21 de junio de 2002

Sesiones Extraordinarias

Convocadas mediante Decretos números 1268 de 2002 y 1288 del 20 de junio de 2002

Hora: 0:05 a.m.

I

Llamado a Lista

II

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, por medio

de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2002), se crea el Capítulo de Trata de personas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Oswaldo Darío Martínez Betancourt*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 113 de 2001.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 210 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 240 de 2002.

Autora: honorable Representante *Nelly Moreno Rojas*.

* * *

Proyecto de ley número 258 de 2002 Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 310 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Víctor Renán Barco López* y *Camilo Sánchez Ortega*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 201 de 2002.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2002.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número...

Autores: honorables Senadores *Luis Guillermo Vélez Trujillo* y *Orestes Zuluaga Salazar*.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Aprobación del acta de la presente sesión

El Presidente,

CARLOS ARMANDO GARCIA ORJUELA

El Primer Vicepresidente,

JESUS ANGEL CARRIZOSA FRANCO

El Segundo Vicepresidente,

FRANCISCO ROJAS BIRRY

El Secretario General (E.),

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ

II

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al Decreto número 1268, por medio del cual el Presidente de la República convoca a sesiones extraordinarias.

Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2002

Doctor

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente

Congreso de la República

Ciudad.

Apreciado Presidente:

Con toda atención le remito copia del Decreto 1268 del 17 de junio de 2002 por el cual el Gobierno Nacional convoca al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias por el día 21 de junio de 2002 para que se culmine el trámite legislativo del Proyecto de ley 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 599 de 2000.

Por lo anterior le ruego disponer lo pertinente para dar cumplimiento a la citada norma.

Cordialmente,

Nelson Rodolfo Amaya,

Viceministro del Interior encargado de las funciones del señor Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NUMERO 1268 DE 2002

(junio 17)

por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las previstas en los artículos 138 y 200, numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias;

Que en el Congreso de la República cursa el Proyecto de ley 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 599 de 2000, al cual le resta un debate en la plenaria del Senado de la República y la eventual con-

ciliación con la honorable Cámara de Representantes donde ya fue aprobado;

Que el mencionado proyecto de iniciativa parlamentaria resulta de particular importancia para el país, toda vez que tal iniciativa apunta a actualizar y mejorar la normatividad vigente relacionada con el delito de trata de personas, conducta delictiva que ha adoptado en los años recientes nuevas formas y de la cual Colombia presenta indicadores que señalan un preocupante aumento de víctimas de los delitos mencionados;

Que en razón de que el período legislativo termina el 20 de junio de 2002, es imperioso la convocatoria de un día de sesiones extraordinarias al término del mismo, con el objeto de que dicho proyecto sea considerado en sesiones plenarias de ambas Cámaras del Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1°. Convócase al honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias por el día 21 de junio de 2002.

Artículo 2°. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, el honorable Congreso de la República en plenarias de ambas Cámaras, se ocupará exclusivamente de culminar el trámite legislativo del Proyecto de ley 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 599 de 2000.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro del Interior encargado de las funciones del Despacho del Ministro del Interior,

Nelson Rodolfo Amaya Correa.

La Presidencia dispone que se continúe con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2002), se crea el Capítulo de Trata de personas y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia indica a la Secretaría prescindir de la lectura del articulado por encontrarse publicado en la Gaceta del Congreso, e indica a la Secretaría dar lectura proposición aditiva presentada por el ponente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al articulado del proyecto.

Dice la proposición aditiva al articulado del proyecto, que la suscribe el Senador Darío Martínez.

Derógase el artículo 231. Mendicidad y tráfico de menores del Capítulo Segundo, mendicidad y tráfico de menores del Título Sexto, delitos contra la familia. Suprímase el Capítulo Segundo, mendicidad y tráfico de menores del Título Sexto, delitos contra la familia de la Ley 599 de 2000, ya que derogarse el artículo 231 de la Ley 599 de 2000 único del Capítulo Segundo deja de existir el Capítulo, está leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con la modificación propuesta por el ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2002), se crea el Capítulo de Trata de personas y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia designa al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2002), se crea el Capítulo de Trata de personas y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente decreto.

Por Secretaría se da lectura al Decreto número 1288 del 20 de junio de 2002, sobre convocatoria.

Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2002

Doctor

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente

Congreso de la República

Ciudad

Apreciado Presidente:

Con toda atención le remito copia del Decreto 1288 del 20 de junio de 2002, *por el cual se adiciona el artículo 2° del Decreto 1268 de 2002 con el fin de que durante el período de sesiones extraordinarias citado, el honorable Congreso de la República se ocupe también de considerar en sesión plenaria del Senado el Proyecto de ley número 258 de 2002 Senado, por medio de la cual se adiciona la Ley 310 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

Por lo anterior le ruego disponer lo pertinente para dar cumplimiento a la citada norma.

Cordialmente,

Nelson Rodolfo Amaya,

Viceministro del Interior encargado de las funciones del señor Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NUMERO 1288 DE 2002

(junio 20)

por el cual se adiciona el Decreto 1268 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el artículo 2° del Decreto 1268 de 2000 con el siguiente inciso:

De igual modo, durante el período de sesiones extraordinarias citado el honorable Congreso de la República se ocupará de considerar en sesión plenaria del Senado el Proyecto de ley número 258 de 2002 Senado, *por medio de la cual se adiciona la Ley 310 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro del Interior encargado de las funciones del Ministro del Interior,

Nelson Rodolfo Amaya Correa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Vamos a dejar una constancia, no sin antes agradecer muy sinceramente las expresiones de solidaridad de los colegas en el Senado de la República, con motivo de los episodios relacionados con este acto legislativo en el que trabajamos todos los Senadores de la Comisión Sexta; en primer lugar que lo presentamos por unanimidad hace un año y la inmensa mayoría de los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República, encabezados por la Senadora Claudia Blum en su calidad de ponente.

Muchas gracias realmente por esas expresiones de solidaridad, acudiremos al Consejo de Estado como siempre lo hemos hecho para explicar nuestras actuaciones, para brindar absoluta claridad sobre lo que hemos hecho durante este año con todo el respeto que siempre hemos profesado por las instituciones judiciales de este país.

La constancia dice así: Los suscritos Senadores expresamos nuestro dolor y tristeza como colombianos por los episodios que llevaron al hundimiento del proyecto de acto legislativo, para eliminar de la Constitución Nacional la Comisión Nacional de Televisión, hace 20 días; denunciemos maniobras oscuras de la Comisión Nacional de Televisión, en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y hoy lamentablemente el tiempo nos ha dado la razón en perjuicio del país.

Mucho más grave aun para la democracia colombiana fueron los mecanismos utilizados a última hora, que pasaron de los ofrecimientos de prebendas a la intimidación y el chantaje contra la plenaria de la Cámara de Representantes aduciendo impedimentos y conflictos de intereses que en la primera vuelta de este acto legislativo jamás se presentaron.

Se ha perdido lamentablemente una excelente oportunidad para acabar con un ente ineficiente, burocratizado y altamente cos-

tos para el bolsillo de los colombianos, lo que ha llevado a la televisión pública en Colombia a la peor crisis de su historia, la forma como se interfirió la decisión de la plenaria de la Cámara de Representantes es la mayor prueba de la urgente necesidad de acabar con la Comisión Nacional de Televisión, infortunadamente la Cámara de Representantes por distintos motivos se ha convertido en la noche de hoy en cómplice de la Comisión Nacional de Televisión en su condición de sepultureros de la televisión pública colombiana.

Un reconocimiento muy especial queremos dejar a los ponentes de este proyecto de acto legislativo los doctores Luis Fernando Velasco, Antonio Navarro, Roberto Camacho, José Joaquín Vives y Eduardo Enríquez Maya por la seriedad y el patriotismo con que asumieron la responsabilidad en estos momentos, en el día de hoy se le ha colocado un verdadero carrobomba a una iniciativa que era del mayor beneficio para todos los colombianos. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias, señor Presidente, también quiero agradecer mucho a los Senadores de la República no solamente de la Comisión Sexta, de la Comisión Primera del Senado sino a todos ustedes en la plenaria, que nos dieron la confianza y nos acompañaron con su voto para acabar con una Comisión que verdaderamente no le ha servido al país ni tampoco al sector de la televisión colombiana.

La constancia que leyó el Senador Cristo la suscribimos los 2 y este, que es complementaria a la del Senador Cristo también la estamos suscribiendo los 2, dice así: Al conocer que la Cámara de Representantes no aprobó en el octavo debate la reforma constitucional que permitía reemplazar a la Comisión Nacional de Televisión, por un esquema de intervención del Estado más eficaz, queremos dejar una constancia de la inconveniencia para el país de esta decisión que no fue el fruto de un debate objetivo sino el resultado de pobres argumentos y de circunstancias externas que generaron un ambiente de intimidación y no permitieron una discusión imparcial y libre del proyecto; esta lamentable decisión mantiene un esquema institucional fracasado que en el momento actual significa un foco de derroche, y un obstáculo para el desarrollo de la televisión y de las telecomunicaciones en general por las siguientes razones:

Primero, porque mantiene la existencia de un ente rector que no es austero, que gasta

solo en su funcionamiento propio cerca del 16% de los recursos que se destinan para el sector de la televisión, suma inaceptablemente alta, cuando otras entidades del Estado podrían cumplir perfectamente sus funciones, y cuando la televisión pública está urgida de inversión para el desarrollo.

Segundo, porque mantiene la existencia de un ente sobrecargado de funciones, que cumple con prioridad las que le interesan, o las que alcanza y deja para un segundo plano, funciones determinantes para el desarrollo del sector, con el archivo del proyecto se impidió que la ley definiera un nuevo esquema que asegurara el cumplimiento eficaz de las funciones de planeación, regulación, dirección, administración y control, que hoy corresponden a una Comisión pobre en resultados.

Tercero, porque mantiene la dirección de la televisión en un ente politizado, sin responsabilidad política, que tal como está concebido escapa a cualquier forma de control sobre los resultados de su gestión.

Cuarto, porque mantiene fragmentado el manejo técnico del espectro electromagnético, al dejar con evidencia duplicidad de funciones, la parte de la televisión a cargo de la Comisión, y el resto de telecomunicaciones a cargo de otras entidades; con esto llenamos de trabas la integración de redes y de servicios de telecomunicación hacia la cual avanza la tecnología. Tarde o temprano el país tendrá que rectificar esta decisión; los mismos avances tecnológicos nos enseñarán la ineficiencia del actual esquema.

Ojalá los próximos Gobiernos y el Congreso definan un nuevo esquema que pueda acabar con el derroche, la politiquería y la imprevisión del actual sistema, un esquema que permita contar con una televisión pública de calidad, competitiva frente a la televisión privada, que cumpla su misión de formación, educación y construcción de la identidad nacional, un esquema que garantice el pluralismo informativo, y que contribuya al desarrollo de la Nación.

Presentada a los 21 días del mes de junio de 2002, por los Senadores *Juan Fernando Cristo* y *Claudia Blum*.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, *por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2002), se crea el Capítulo de Trata de personas y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 21 de junio de 2002

Doctores:

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente del honorable Senado de la República

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

Presidente de la honorable Cámara de Representantes

La ciudad.

Ref.: **Conciliación del Proyecto de ley número 190 de 2001 Senado, 173 de 2001 Cámara, por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000) se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.**

En atención a las observaciones presentadas por la plenaria del Senado de la República, en sesión del día de hoy, frente al articulado aprobado por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, en nuestra calidad de Ponentes por cada una de la Cámaras, habiendo sido designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras, para conciliar las diferencias de textos aprobadas en segundo debate en cada una de ellas, acordamos:

Presentar como texto conciliado a cada una de las Cámaras (honorable Senado de la República y honorable Cámara de Representantes), para que pase a sanción presidencial el texto definitivo aprobado, en el proyecto de la referencia, en segundo debate por el honorable Senado de la República, el cual incluye la proposición aditiva presentada por la Comisión Primera Constitucional Permanente de Senado.

Anexamos articulado final aprobado por el honorable Senado de la República, en sesión de la fecha.

Cordial saludo.

El honorable Senador de la República,
Ponente - Conciliador,

Darío Martínez Betancourt.

El honorable Representante a la Cámara,
Ponente - Conciliador,

Reginaldo Enrique Montes Alvarez.

ACUERDO DE CONCILIACION

PROYECTO DE LEY NUMERO 190 DE 2001 SENADO, 173 DE 2001 CAMARA
por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2002), se crea el tipo penal de Trata de Personas y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 188 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 188. Del tráfico de migrantes. El que promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país, sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el ánimo de lucrarse o cualquier otro provecho para sí u otra persona, incurrirá en prisión de seis (6) a ocho (8) años y una multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia condenatoria.

Artículo 2°. En el Capítulo Quinto (de los delitos contra la autonomía personal) del título III (delitos contra la libertad individual y otras garantías), del Libro Segundo (parte especial. De los delitos en particular), de la Ley 599 del 2000, adiciónese un artículo nuevo 188A, el cual quedará así:

“Artículo 188A. Trata de personas. El que promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o participe en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior recurriendo a cualquier forma de violencia, amenaza, o engaño, con fines de explotación, para que ejerza prostitución, pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado. Matrimonio servil, esclavitud con el propósito de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio, para sí o para otra persona, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años y una multa de seiscientos (600) a mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes mensuales al momento de la sentencia condenatoria.

Artículo 3°. En el capítulo quinto (de los delitos contra la autonomía personal del Título III (delitos contra la libertad individual y otras garantías) del Libro Segundo (parte especial. De los delitos en particular), de la Ley 599 de 2000, adiciónese un artículo nuevo 188B, el cual quedará así:

Artículo 188B. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en los artículos 188 y 188A, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

1. Cuando se realice en persona que padezca inmadurez psicológica, trastorno mental, enajenación mental y trastorno psíquico, temporal o permanentemente, o sea menor de 18 años.

2. Como consecuencia, la víctima resulte afectada en daño físico permanente y/o lesión psíquica, inmadurez mental, trastorno mental en forma temporal o permanente o daño en la salud de forma permanente.

3. El responsable sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el tercer

grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

4. El autor o partícipe sea servidor público.

Parágrafo. Cuando las conductas descritas en los artículos 188 y 188A se realice sobre menor de doce (12) años se aumentará en la mitad de la misma pena.

Artículo 4°. Deróguese el artículo 215 (trata de personas) de la Ley 599 de 2000.

Artículo 5°. Suprímase el Título del Capítulo Segundo (De la mendicidad y tráfico de menores) del Título VI (Delitos contra la familia) del Libro Segundo (Parte especial. De los delitos en particular), de la Ley 599 de 2000, quedará así:

LIBRO SEGUNDO

Parte Especial

De los Delitos en particular

TÍTULO VI

DELITOS CONTRA LA FAMILIA

Artículo 6°. Derógase el artículo 231 de la Ley 599 de 2000.

Artículo 7°. Derógase el artículo 219 del libro segundo (parte especial de los delitos en particular) Título IV (Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual) Capítulo Cuarto (Proxenetismo) artículo 219 turismo sexual.

Artículo 8°. Adiciónese el inciso 1° del artículo 323 de la Ley 599 de 2000, el cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 323. Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de seis a quince años y multa de quinientos a cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

En los anteriores términos fue aprobado el presente proyecto de ley, según consta en el Acta número..., con fecha 21 de junio de 2002.

(Firma ilegible).

PROYECTO DE LEY NUMERO 258 DE 2002 SENADO

por medio de la cual se adiciona la Ley 310 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y, concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente, con el objeto de que se me resuelva la inquietud que había planteado en la sesión del día de ayer, he radicado una proposición en la Secretaría que dice lo siguiente: 21 de junio de 2002 sírvase leer el oficio 000280 de junio 12 de 2002 suscrito por el señor Ministro de Hacienda y el señor Director de Planeación Nacional que forma parte del expediente del Proyecto de ley numero 258 de 2002 Senado, en relación a la inconveniencia e inconstitucionalidad del mismo proyecto que pretende modificar de manera inequitativa la Ley 310 de 1996.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Aquí sí quede yo más confundido, el Gobierno pide un decreto extraordinario para una ley que el Ministro de Hacienda considera inconstitucional, señor ponente doctor Víctor Renán Barco.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señor Presidente y honorables Senadores, la hora y el tiempo que llevamos trabajando me obligan a ser muy breve. La delegación de Antioquia en el Congreso y particularmente el doctor Luis Guillermo Vélez en el Senado de la República presentó un proyecto de ley, para interpretar o en virtud del cual se interpreta un artículo concretamente el 2° de la Ley 310, y la comunicación a la cual se refiere la distinguida Senadora Zuccardi, procede del Ministro de Hacienda, pero el señor Presidente de la República, dispuso que se incluyera el proyecto dentro del temario de estas sesiones extras del día 21 de junio.

Ahora cuál es la breve historia del proyecto. El Gobierno, o nosotros expedimos la Ley 86 de 1999, sobre servicio urbano de transporte masivo pero simplemente nos limitamos autorizar unos avales, por supuesto que esos instrumentos no fueron suficientes para emprender proyectos de transporte masivo, porque esos Gobiernos subnacionales o sea esas grandes ciudades no disponen de recursos suficientes para proyecto de esta magnitud.

Posteriormente entonces se dictó la Ley 310 y cuando esta ley se expidió, ya el metro de Medellín tenía un tramo funcionando y cuando hicieron gestiones para que extendieran los beneficios de ella también al metro de Medellín inconcluso, el Ministerio de Hacienda le dio una interpretación restrictiva a la ley, inicialmente entonces se trataba con el proyecto que se tramitó en la Comisión Tercera de interpretarla, pero un día antes de darle debate a ese proyecto conocimos una sentencia de la Corte Constitucional en la cual se advierte que más bien procede adicionar los textos y lo que se ha hecho en este proyecto de ley, entonces es agregarle al artículo 1° adicionando el 2° de la Ley 310 de 1996 en los siguientes términos:

Los porcentajes de participación o cofinanciación a que se refiere el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, serán aplicables a todos los sistemas de servicios públicos urbano de transporte masivo de pasajeros, que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley, estuviesen en construcción o parcialmente operando sin que se requiera acreditar más exigencias.

La pignoración de las rentas a que se refiere el artículo 5° de esta ley a cargo de la entidad territorial participante en la construcción del sistema de transporte masivo, será equivalente al 60 del valor presente del servicio y el 40 restante no requiere pignoración. Esos son los términos de ese artículo 2°, al cual repito, lo único que se le agrega es, en lugar de interpretar la ley, optamos por esas palabras "estuviesen en construcción o parcialmente operando", por supuesto que no va en detrimento de ningún otro proyecto, porque en esa forma contesto la inquietud de algún honorable Senador, que me preguntó y qué pasa con el metro de esta o aquella otra parte y lo más importante de esto, no es tanto la observación del Ministro de Hacienda, es que es el propio Presidente de la República el que lo está auspiciando al incluirlo en un temario de esta sesión, hasta aquí. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias señor Presidente, yo quiero llamar la atención de la plenaria sobre un tema

bien delicado, hay demasiadas coincidencias en este tema, nos citan a extras para un proyecto sumamente importante como es el de la trata de blancas, pero llega una hora antes de que se inicie esa sesión, una adición a ese decreto solicitándole que las extras también se ocupen del proyecto al cual yo me he referido.

El oficio del señor Ministro de Hacienda y del señor Director de Planeación, las dos máximas autoridades en materia de planeación y fiscal, termina solicitando que el proyecto se archive y expone en más de 10 folios con suficientes ilustraciones y cuadros estadísticos las razones por las cuales el proyecto es inconstitucional y además es inconveniente, y por qué el proyecto en síntesis es inconstitucional, porque está cambiando el porcentaje de rentas y eso solamente lo puede hacer el Gobierno y es parte de lo que dice el señor Ministro y el señor Director de Planeación en su carta, y por qué ese inconveniente, porque en un momento fiscal tan duro como está atravesando el país, en un momento en que estamos sacrificando a los municipios pequeños, con la Ley 550 donde tienen que pignorar todas sus rentas, donde tienen que pignorar la sobretasa de la gasolina, donde tienen que pignorar la industria y comercio, entonces se está legislando no para un pequeño municipio a los cuales a todos se les ha apretado el cinturón y se les ha hecho ver su obra y lágrimas como lo prometió el señor Ministro de Hacienda, sino que se está legislando nuevamente exclusivamente para solucionar entre comillas, un problema que le está costando a cada colombiano hoy, con el porcentaje que tienen 16 dólares por persona; pero si se cambia el porcentaje, pasa a 48 o a 66 dólares por persona; creo que esta plenaria merece el respeto de que se lea la carta del señor Ministro de Hacienda y del señor Ministro de Planeación sobre el tema.

Propongo a los honorables colegas ponentes de este proyecto y al autor con el debido respeto que el proyecto vuelva a la comisión para ser debidamente estudiado o que se archive cumpliendo la solicitud que hicieron por escrito y que figura en el expediente del proyecto de ley en oficio suscrito, como dije antes, por el señor Ministro y por el señor Director de Planeación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidente, primero yo quiero clarificarle a la plenaria que aquí no hay ninguna jugada de mala fe; porque si hubiera sido alguna jugada de mala fe, sería el Presidente de la República y creo él no tiene

ningún interés en este tema sino ayudar al pueblo colombiano, no solamente Antioquia sino a Bogotá, a Cali y a todos los proyectos de transporte masivo que en este momento estén en construcción.

En segundo término, recordarle a la Senadora que es amiga mía, que este debate se hizo en la Comisión Tercera yo lo presidí, se le invitó a usted personalmente a que fuera, no estuvo presente en el debate, se hizo con todas las garantías, todos los Senadores estuvieron presentes, vino el señor Director del Metro de Medellín, hablaron las diferentes personas del metro de Bogotá o Transmilenio y lo que quedó claro es que en este momento es fundamental clarificar, aquí no es inconstitucional nada, porque aquí no estamos haciendo gasto, se está clarificando las garantías que se le van a dar al transporte masivo y lo más importante aún, esta ley no es para Medellín, es para todo el transporte masivo colombiano, con lo cual se está dando carta blanca para que se pueda hacer el transporte masivo, aquí nosotros tenemos que pensar en grande y por eso le pido el favor que clarifiquemos, que el Presidente de la República es la máxima autoridad que está por encima de los Ministros y que si él pidió que estuviera en esta sesión, es porque es un problema importante para este Gobierno y para el próximo, porque el Presidente también está interesado en este tema.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Bueno gracias, señor Presidente, para aclararle también a la honorable plenaria la carta del señor Ministro y del señor director de planeación dice claramente, que no va en contra del metro de Cali, ni del sistema Transmilenio de Bogotá, porque son dos proyectos que se han estructurado acordes con la política del Gobierno Nacional y está claramente precisado en ese proyecto de ley, que es exclusivamente para tratar el tema del metro de Medellín, una deuda que le dije yo está costándole a los colombianos la cifra antes mencionada, una deuda que está alterando las relaciones internacionales de Colombia, en cuanto al tema de la deuda externa y claramente la carta del señor Ministro termina con esta, dice:

Por las razones anteriormente expuestas, o sea, las de inconstitucionalidad y las inconveniencias que con mucho gusto se las leo solicita el archivo del proyecto en, del asunto y dice aquí por qué es inconstitucional el proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, pero entiendo yo que el Presidente de la República solicita la aprobación de

este proyecto por encima de los Ministros que él mismo nombra. Senador Luis Guillermo Vélez.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Muy brevemente señor Presidente, yo como dice el Senador Barco soy el autor del proyecto, pero desde luego es el producto de un gran colectivo. En primer término, aquí no hay absolutamente ninguna apropiación de gasto, como lo explicaron muy claramente los ponentes, aquí hay una interpretación porque en el Ministerio de Hacienda hay una confusión de porcentajes, confunden los porcentajes de los aportes que no se modifican en este proyecto con los de la garantía ese es todo la sustancia de este proyecto. al Gobierno le interesa, al Presidente le interesó, pese a la carta del Ministro porque posteriormente hubo conversaciones y aclararon ellos que para ellos mismos para el Gobierno es muy importante esta clarificación por la vía de la ley, ellos son los interesados y por eso aun cuando parezca medio contradictorio con la carta del Ministro resolvieron a última hora como bien lo dice la Senadora Zuccardi, incluirlo, decir no, es importante que quede claro y que esta duda jurídica que está planteada en el Ministerio, se aclare por este proyecto.

Y además hay otro punto interesante, es cierto que esta deuda cuesta mucho y le cuesta a los colombianos, a los antioqueños a todos, si nosotros no solucionamos esto rápido doctora. Esos 16 dólares que usted dice se nos van a volver 20 y 30 y 50 y 80 y

esto se nos va a volver una bola de nieve, al Gobierno Nacional se le vuelve una bola de nieve porque desde luego todos sabemos que el Gobierno Nacional es el que termina pagando esto.

Y por último para abreviar aquí vale la pena recalcar lo que han traído los señores ponentes, acá hay un derecho a la igualdad esto para todos, absolutamente todos los sistemas de transporte masivo y eso yo creo que es suficiente aclarándole eso si a la plenaria que ni hay trucos, ni hay trampas, ni hay cosas subrepticias, ni hay apropiación de gasto, por lo tanto no es inconstitucional. Muchas gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición con que termina el informe y la honorable Senadora Cecilia Piedad Rodríguez González-Rubio, solicita que se verifique el quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

Una vez realizado el llamado a lista, la Secretaría informa que han contestado 47 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, no hay ningún problema, este problema es muy serio para

que ponga problema por 20 días; no tengo ningún inconveniente en que cuando hay quórum el 20 de julio, se vuelva a traer el proyecto, de manera que no hay problema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Lamentable se haya utilizado el argumento de romper el quórum, en cambio de debatir el articulado del proyecto; eso me parece lamentable: Una representante del futuro Gobierno. Bueno me parece muy bien.

La Presidencia deja constancia de la facultad concedida a la Mesa Directiva de la Corporación, por parte de la plenaria para revisar y aprobar el acta de la presente sesión extraordinaria por ser la última sesión.

Siendo las 00:45 a.m., la Presidencia levanta la sesión por haberse desintegrado el quórum decisorio. Conforme a la facultad concedida por la plenaria, la Mesa Directiva revisa la presente acta y le imparte su aprobación.

El Presidente,

CARLOS ARMANDO GARCIA ORJUELA

El Primer Vicepresidente,

JESUS ANGEL CARRIZOSA FRANCO

El Segundo Vicepresidente,

FRANCISCO ROJAS BIRRY

El Secretario General (E.),

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ